



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 241 2021

“Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario elevada por el señor VERGARA SAGBINI GUILLERMO por el fallecimiento de la señora SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA.

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que con ocasión del fallecimiento de la señora **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **22.841.590**, ocurrido el día **16 de mayo de 2020** según Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 9158600, registrado en la Notaría Notaria Quinta de Cartagena, se presentó el señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.092.043**, el cual mediante solicitud escrita con radicados EXT-BOL-20-020730 de 31 de agosto de 2020, EXT-BOL-20-028874 de 04 de diciembre de 2020 y EXT-BOL-21-002034 de 03 de febrero de 2021, solicitó el reconocimiento y pago de auxilio funerario, allegando la siguiente documentación:

- Solicitud escrita.
- Certificado de defunción No. 72357949-9 del DANE
- Copia autentica registro civil de defunción con Indicativo Serial No. 9158600, registrado en la Notaria Quinta de Cartagena en la que se indica que **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, falleció el día **16 de mayo de 2020**, en la ciudad de Cartagena.
- Certificado de gastos No. CR-GER-5.1-438-2020 de 15 de mayo de 2020 expedido por RECORDAR, en el que se indica que el señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, ya identificado, es titular del contrato Cg0268000000051121, y cuyo beneficiario es la causante **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, ya identificada; contiene información y valor de servicios prestados.
- Autorización de cremación otorgada por el señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, ya identificado.
- Certificado cuenta expedida el día 30 de agosto de 2020 por DAVIVIENDA, cuenta de ahorros No. 0550056400018752.

Mediante **Resolución No. 519 de 8 de marzo de 1983**, el Departamento Administrativo de Servicios Administrativos, reconoció una pensión de jubilación a favor de la señora **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, ya identificada, en cuantía de \$29.340.63, a partir de 19 de octubre de 1982.

Que respecto al reconocimiento y pago de Auxilio funerario, el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, señaló:

(...)

ARTÍCULO 51. Auxilio Funerario. *La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.*

(...)



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 241 2021

"Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario elevada por el señor VERGARA SAGBINI GUILLERMO por el fallecimiento de la señora SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA.

Revisada la documentación allegada, se encuentra que el señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, ya identificado, sufragó los gastos ocasionados por el deceso de la señora **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, ya identificada, tal y como se observa en el certificado de gastos No. CR-GER-5.1-438-2020 de 15 de mayo de 2020 expedido por RECORDAR, en el que se indica que el señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, ya identificado, es titular del contrato Cg0268000000051121, y cuyo beneficiario es la causante **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, ya identificada.

Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526.00)**.

De otra parte, revisada la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar se encuentra que la señora **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, ya identificada perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento y su mesada para el año 2020 era del valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.388.643.00)**.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 338 de 29 de marzo de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro Auxilio de muerte y funerario por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630.00)**, a favor del señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.092.043** con ocasión del fallecimiento de la señora **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.841.590**.

Por lo expuesto se reconocerá a favor del señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.092.043**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630.00)**, por concepto de auxilio funerario.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.092.043**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630.00)**, por concepto de auxilio funerario, con ocasión del fallecimiento de la señora **SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.841.590**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 338 de 29 de marzo de 2021, Rubro: Auxilio funerario, código 02.3.60.10.1.1.06 de la vigencia presupuestal del año 2021.



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 241 2021

"Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario elevada por el señor VERGARA SAGBINI GUILLERMO por el fallecimiento de la señora SAGBINI DE VERGARA CARMEN MARIA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **VERGARA SAGBINI GUILLERMO**, ya identificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 09 de abril 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado